

Anexo II (a)

ACUERDO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4KK2284RS3MPC2Z97YWJDYUVR	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa Modificación de límites de créditos de anualidades Competencia.- Consejo de Gobierno

El presente expediente de modificación de límites de créditos de anualidades futuras tiene por objeto incrementar las dotaciones presupuestarias de las clasificaciones económicas 16204 y 16305 (seguros de vida y accidente) del programa 41C (Atención sanitaria) en la anualidad 2025, con objeto de que el Servicio Andaluz de Salud pueda prorrogar el contrato de la póliza de seguro que da cobertura a la responsabilidad civil profesional de su personal sanitario en el ejercicio de su actividad profesional.

La mayor parte del contrato de seguro se imputa a la clasificación 22409 (primas de seguro, otros riesgos) en la que existe suficiente cobertura presupuestaria. No obstante, el riesgo profesional ha de imputarse al capítulo de gastos de personal, a las clasificaciones antes indicadas, las cuales no disponen de dotación presupuestaria suficiente, por lo que se hace necesario tramitar el presente expediente de incremento de créditos de anualidades.

Estas clasificaciones económicas del capítulo de gastos de personal conforman un grupo de gasto a efectos de vinculación de créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1.j) de la Ley 12/2023 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024.

Se adjunta al expediente como información adicional la Propuesta de Resolución de la prórroga y modificación del contrato suscrita por el Director General de Gestión Económica y Servicios de esta Agencia Administrativa en la que consta el importe de la prima total distribuida por partidas presupuestarias.

Por todo ello se hace necesario tramitar un expediente de modificación de límites de créditos de anualidades del capítulo de gastos de personal que permita el incremento de las partidas presupuestarias que se indican a continuación en los importes que asimismo se indican para hacer posible la contratación de la prórroga y modificación de la póliza de seguro.

Anualidad	Partida	Importe prima	Crédito disponible	Dotación necesaria
2025	41C/16204	8.891.919,61	4.234.248,00	4.657.671,61
2025	41C/16305	486.753,11	231.787,20	254.965,91

Por todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno el incremento de los límites de créditos de las partidas presupuestarias indicadas anteriormente en la anualidad 2025 del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Director General de Gestión Económica y Servicios.
P.S. Resolución Dirección-Gerencia de 09/07/2024
El Director General de Personal